**INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UDEA- RESUMEN**

**Factor 8 Visibilidad Nacional e Internacional**

Las acciones para regular la visibilidad nacional e internacional en la Universidad de Antioquia se soportan en los lineamientos definidos en: el **Estatuto General de la Universidad**, Acuerdo Superior (AS) 001 de 1994, especialmente en sus artículos 8 y 17 (Principio de Universalidad, y Principio de Cooperación Interinstitucional, respectivamente), que son la base para el desarrollo de las acciones contempladas en el Título Undécimo de la misma norma: “*Relaciones Internacionales*”; estas actividades también se incorporan en el AS 191 de 2001, que da lineamientos a la **Dirección de Gestión y Relaciones Internacionales**, instancia institucional creada por el AS 261 de 1993

A partir del **Principio de Universalidad** establecido en el Estatuto General, y del **Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2026** (AS 144 de 2017; **Anexo 8.2**), que en su Tema Estratégico 1 expresa: “*Formación integral de ciudadanos con la articulación y el desarrollo de las funciones misionales, desde los territorios y en conexión con el mundo*”, la institución promueve y asume una apertura territorial global con enfoques geopolíticos estratégicos, fundamentados en la interacción de sus saberes en el contexto global mediante la cooperación académica, científica y cultural, que surge desde las unidades académicas, los grupos de investigación y la extensión, principalmente, favoreciendo así la internacionalización desde los tres ejes misionales.

Entendiendo la importancia de seguir posicionando la Universidad en el entorno global, y para consolidarla como un referente internacional desde las potencialidades locales, durante los 10 últimos años se han promovido acciones de fortalecimiento de capacidades en aspectos interculturales, de ciudadanía global y plurilingüismo para la comunidad universitaria. Así mismo, entendiendo la importancia de una segunda lengua para lograr esta inserción e interlocución, se han establecido lineamientos estratégicos a partir de una Política de Competencia en Lengua Extranjera para los estudiantes de pregrado, definida mediante el Acuerdo Académico (AA) 467 de 2014 (**Anexo 8.3**), política que, entre otras acciones, se implementó a través del Programa Institucional de Formación en Lengua Extranjera – PIFLE, que tienen cobertura en la sede de Medellín y en las diferentes Seccionales y Sedes de las regiones.

***NOTA: El documento completo está incorporado en el Factor 8 Visibilidad Nacional e Internacional***